Apartado, 12 de mayo de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE APARTADÓ
Ciudad

Asunto: Solicitud aplicación del parágrafo 2° del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordial saludo,

Para efectos de retención en la fuente manifiesto bajo la gravedad de juramento que en mi depuración del impuesto sobre la renta no usaré costos y deducciones, y sí la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del ET, por lo que solicito que por favor se practique retención en la fuente de acuerdo con el artículo 383 del ET.

"Artículo 9. Los ingresos percibidos por las personas naturales por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria podrán aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, siempre y cuando, las personas naturales manifiesten por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas.

La manifestación de que trata el inciso anterior podrá hacerse en la factura, documento equivalente, documento expedido por las personas no obligadas a facturar o cualquier otro medio que disponga el agente de retención o la persona natural beneficiaria del pago."

**Artículo 11. "Parágrafo 4. Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.*

"Parágrafo 2 La retención en la fuente establecida en el presente articulo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

Cordialmente;



JORGE LUIS CHIA PINEDA
C.C. 1.152.186.083
Contratista